

COMUNICADO

Tunja, 16 de marzo de 2026

- PARA:** EDUCADORES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, CONVOCADOS, HABILITADOS E INSCRITOS, PROCESO EVALUACIÓN DE ASCENSO DE GRADO O REUBICACIÓN DE NIVEL 2025 - 2026.
- DE:** DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS Y TRÁMITE DE RECLAMACIONES – PROCESO EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS 2025-2026.

La Secretaría de Educación de Boyacá, en cumplimiento del cronograma establecido y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, se permite informar a los educadores participantes en el proceso de evaluación de competencias que:

1. Publicación de Resultados

A partir de la fecha, se hace público el listado de resultados donde cada educador(a) podrá verificar su estado de **"APROBADO"** o **"NO APROBADO"**. Este listado es la base para el reconocimiento del ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, según corresponda.

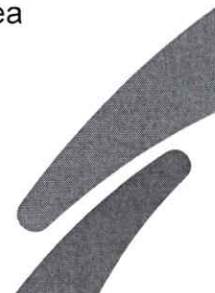
2. Periodo de Reclamaciones (Fechas Inamovibles)

Se reitera a los docentes que, de presentar alguna inconformidad, el plazo para radicar reclamaciones es estrictamente el siguiente:

- **Inicio:** 17 de marzo de 2026.
- **Cierre:** 24 de marzo de 2026.

3. Canales y Requisitos para Reclamar

Es fundamental que el educador(a) siga estas reglas para que su solicitud sea procedente:





- **Canal Exclusivo:** Las reclamaciones deben radicarse únicamente a través del módulo de la plataforma de la **Universidad de Antioquia** o por los medios físicos indicados en el manual de usuario.
- **Facultad de Corrección:** Se enfatiza que la Secretaría de Educación de Boyacá **solo podrá efectuar ajustes o correcciones** en el sistema si el docente ha radicado una reclamación formal **en la plataforma** dentro de los términos legales, con indicación del módulo según instrumento base de reclamación.
- **Consecuencia de no Reclamar:** Si el docente detecta un error, pero no presenta la reclamación en los términos señalados, el sistema no habilitará los campos para que esta Entidad Territorial realice la corrección técnica, quedando el resultado en firme.
- El Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, NO es el medio previsto en el proceso para la radicación de reclamaciones a las que haya lugar.

Atentamente,

HERNÁN FELIPE AGUILAR BLANCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó y Responsable: Irma Lucy Acuña Sánchez /Profesional Especializada/ Grupo Funcional Gestión de Carrera

Brenda Katherine Garzón Gómez /Profesional Universitaria/ Grupo Funcional Gestión de Carrera

